

REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 22-04064

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 22-00638

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL

Código de Presupuesto : 2.3.1202.0800.003.2.3.2.01.01.003.03.02.01.02 Código rápido: 220877

Fondo / Fte de Financiación : 1054 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION

2.3.1202.0800.003.2.3.2.01.01.003.03.02.01 ROPtalecimiento de la participación ciudadana y sus actores par

fomento de la cultura de paz

Valor Registro

\$: 2,001,551.26

Para

:CD 22-00638, SCD ORDEN DE COMPRA NO.94451 -NO. 1541-22 CELEBRADA ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y PATINO Y CONTRERAS CIA SAS, CUYO OBJETO ES COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y VIDEOPROYECTORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE

PIEDECUESTA A TRAVÉS DE LA GOBERNANZA COLABORATIVA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.; PLAZO DE EJECUCION 02 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

NIT: 00807002365 - 1 PATIÑO Y CONTRERAS CIA S.A.S.

Dado en el día Septiembre 01 de 2022

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA PU Presupuesto



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:				SU CLIRSAL:		COD. SUC:		NO, PÓLIZA:	ANEXO:			
CUCUTA				AGENCIA CUCUTA			4	19	49-46-101006669	0		
FE	FECHA EXPEDICIÓN: VIGENCIA DESDE:				A LAS: VIGENCIA HASTA: A LAS:							
DÍA:	MES:	AÑO:	OÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIM	ENTO:
1D	08	2022	10	08	2022	00:00	26	09	2025	23:59	EMISIÓN ORI	GINAL

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS

DIRECCIÓN: AV 0 NRD. 1 - 119 QUINTA BOS

CIUOAD: CUCUTA - NTE DE SANTANDER

TELÉFONO: 5752222

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43

CILIDAD: PIEDECUESTA - SANTANDER

TELÉFONO: 76852D20

OBJETO DEL SEGURO

CDN SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUGIOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 94451 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CDMPRA VENTA DE EQUIPDS DE COMPUTD, EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y VIDEOPROVECTORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA A TRAVÉS DE LA GOBERNANZA CDLABORATIVA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AMPAROS

SUMINISTRD DE BIENES VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL: VIGENCIA DESDE: \$ 20D,1SS.13 10/08/2022 26/03/2023 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 26/D3/2D23 \$ 200,155.13 1D/D8/2022 CALIDAD DE LOS ELEMENTOS 7.6/D9/2D25 \$ 100,077.56 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 1D/DB/2D22

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 6D 000 00	\$ 8,000.00	\$ 12,920,00	\$ 80,920.D0	\$ 5D0,387.82	CONTADO

INTER	MEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO	
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MARIA CAROLINA DURAN SANABRIA	153566	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS OEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTAGO S.A. ES AV 1E ND. 16 - 82 BARRIOS CADBOS - TELÉFONO: 5835460 - CL

Charles and the control of the contr

49-46-101006669

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Con hat Villenums

FIRMA TOMADOR

Aplica disk amente para la emaión origina

) PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.CO

Cársino Puincipai: Cra. 11 No. 90-20 Begora D.C. Teléfono. 2186877

DLF153566A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA PUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 49-46-101006669, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CUCUTA, a los 10 días del mes de Agosto de 2022



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Dficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Conmutador: 3078288 Fax Server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010

www.segurosdelestado.com

医多耳马氏马马氏丛氏氏虫虫虫

RECIBO DE PAGO Nº: 49461010066690 Hace constar que: (Arnoom T. \$60,000 575 CONTAGO NIT. NIT. :807,002,365-1 RECIBIMOS DE: PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS LA SUMA DE: OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE PAGO GE PÓLIZA NRO.: 49-46-101006669 POR CONCEPTO DE: VALOR GASTOS EXPEDICION SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUDTA PRIMA \$ 8,000.00 \$ 80,920.00 \$ 60,000.00 AGENCIA CUCUTA - CU. ESTATAL - 101006669 - 0 - 0 FORMA DE PAGO EFECTIVO: \$ 80,920.00 CHEQUE: \$ 0.00 TARJETA: \$ 0.00 \$ 0.00 BO: OTROS: \$ 0.00 INTERMEDIARIO: MARIA CAROLINA DURAN SANABRIA - 153566 \$ 80,920.00 TOTAL: CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTRIDOS,R. NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO Nº:

49461010066690

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	PATIÑO Y CONTRERAS CIA 5AS			NIT. NIT. :807,002,365-1	
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE		-		
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 49-46-101006669				
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA CUCUTA - CU	. ESTATAL - 101006669 - 0 - 0	\$ 60,000.00	\$ 8,600.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00
		FORMA DE PAGD			
				EFECTIVO:	\$ 80,920.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$0.00
INTERMEDIARIO:	MARIA CAROLINA GURAN SANABRIA - 153566			OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 80,920.00
				CAIERD: RAPIESTADO	

COPIA

Sec.

PÓLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.49-46-101006669



SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIDS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LDS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARD DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA DEERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE DTDRGAMIENTO PDR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUCIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON DCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPD, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPD Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS PDR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADD CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERIJICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL D PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGD ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARD DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO D DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA DBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIS SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULD 44 DE LA LEY 61D DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LDS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPDSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESD DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

DBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.S AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIDNEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITDRID NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARD DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA DBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPD DE DAÑO O DETERIDRO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARD DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARD DE CALIDAD DEL SERVICID CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIDRIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO BS DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.B $\,$ Calidad Y correcto funcionamiento de los bienes Y equipos sliministrados.

ESTE AMPARD CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDDS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADD.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPARDS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTD ES, LA FUERZA MAYOR O CASD FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO D LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS PDR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 2.3. EL USD INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
- 2.4. EL DETERIORD NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

28

23

E3

25

83



AD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCID, SEGURESTADO REPUBLIA REPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 201S Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA. LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIOA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTAGO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURAOA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARA EL MONTO OEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO, DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

S.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

S.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE Z011.

6. CDMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 115D DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CLIENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE OEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, D MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN OUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO. SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, COM LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZD PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULD 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCID, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO CENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL S. DE ESTAS CONOICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA D DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUO PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (D EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO D ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL LILTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN. SERÁ EL OUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL S. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGUANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA seguridad nacional, la entidad estatal asegurada podrá prohibir o limitar ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGD DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

328888888888888888888888888888888888

en caso de incongruencia presentada entre las condiciones particulares y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURD

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



ACTA DE APROBACION DE POLIZAS

Código: F-GA-020
Versión: 0.0
Página 1 de 2

ACTA APROBACION DE POLIZAS PROCESO DE COMPRA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - TIEDA VIRTUAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y PATIÑO Y CONTRERAS CIA S.A.S.

A los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022, se procede a revisar y aprobar la Póliza de Garantía No. 49-46-101006669, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor del Municipio de Piedecuesta, en virtud del contrato arriba identificado:

Póliza No. 49-46-101006669 Fecha de expedición de la póliza: 10 de agosto de 2022

Proceso de verificación:

CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Si en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al Municipio de Piedecuesta identificado correctamente con su NiT.	SI
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	SI
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI
El valor asegurado y la vigencia del amparo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO coinciden con lo requerido en el contrato	SI
El valor asegurado y la vigencia del amparo de CALIDAD DEL SERVICIO coinciden con lo requerido en el contrato	SI
El valor asegurado y la vigencia del amparo de PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES coinciden con lo requerido en el contrato	SI
El valor asegurado y la vigencia del amparo de BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO coinciden con lo requerido en el contrato	N/A
El valor asegurado y la vigencia del amparo de DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO coinciden con lo requerido en el contrato	N/A
El valor asegurado y la vigencia del amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA coinciden con lo requerido en el contrato	N/A
El valor asegurado y la vigencia del amparo de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES coinciden con lo requerido en el contrato	N/A
El valor asegurado y la vigencia del amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL coinciden con lo requerido en el contrato	N/A

Código: F- GA-020	Versión: 0.0	Página 1 de 2
Elaboró: Secretaría General Área de Contratación	Revisó: Oficina Asesora Juridica	Aprobó: SGC



ACTA DE APROBACION DE POLIZAS

Código: F-GA-020 Versión: 0.0

Página 2 de 2

Se aprueba la póliza citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el Municipio de Piedecuesta, de acuerdo a la cláusula N°12 del acuerdo marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP -III CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores.

Firm JEANETTE MANTILLA VALDEZ

Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

Proyectó: Carolina Beltrán Pinilla CPS Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

Código: F- GA-020	Versión: 0.0	Página 2 de 2	
Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC	
		CODIA CONTROL ADA	